



Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra

Servicio de Asesoramiento Urbanístico

Informe Urbanístico

Solicitante: Ayuntamiento

DNI:

Obra: Estudio de Detalle Alineaciones calle José María Elio

Fase: ED Modificación alineaciones JM Elio

Nº Reg. 2018/ED_05
_03

F.Entrad 01/06/2018

F.Salida 01/06/2018

Otros

Situación: José María Elio

Población: Duruelo de la Sierra

RefCatastro:

TipoSuelo: SU

Notas:

Id.Exp. 43

Id.Fase 45

Fase 1

El técnico que suscribe, una vez examinada la documentación presentada, tiene el honor de informarle lo siguiente:

Asunto: Estudio de Detalle Alineaciones calle José María Elio

Clasificación informe: Otros sin clasificar

Se solicita informe urbanístico sobre Estudio de Detalle para modificación de la ordenación detallada de las Normas Urbanísticas de Duruelo de la Sierra en las Alineaciones de la calle José M^a Elio Nº 1 (ref catstral 5748301WM0454N0001RY, redactado por D. José Luis Azcona Sanz en Junio de 2014.

El citado ED, se aprobó inicialmente en pleno de 3/7/2014, no habiéndose continuado la tramitación, sin que se pueda determinar el motivo por el técnico que suscribe.

El objeto del Estudi de Detalles es el reajuste de alineaciones sin modificar ninguna determinación general del las NUM de Duruelo.

El referido Estudio de Detalle es coherente con el planeamiento general no modificando las determinaciones del mismo, tal y como exige el artículo 132 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

La documentación del mismo es la suficiente para definir con precisión las modificaciones introducidas, tal y como requieren los artículos 136 y 169 del Reglamento de Urbanismo.

Finalmente la aprobación del mismo le corresponde al Ayuntamiento, según determinan los artículos 163.a y 170 del citado RU.

Por ello, si el Ayuntamiento lo estima procedente, se deberá reiniciar el expediente con una nueva aprobación inicial, y la tramitación será la siguiente:

- Informes previos establecidos en el art 153 del RU
- Aprobación inicial por el Ayuntamiento (art 154 del RU)
- Información pública y suspensión de licencias (art.155 y 156 del RU)
- Tramite ambiental (art 157 del RU) no necesario por no variar las determinaciones generales.
- Aprobación provisional por el Ayuntamiento (art. 159 del RU)
- Aprobación definitiva por el Ayuntamiento (art 165 del RU)
- Notificación y publicación (arts 174 y 175 del RU)

Pleno 3-7-2014

Eusebio Sanz.

DURUELO DE LA SIERRA (SORIA)

ESTUDIO DE DETALLE

MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE DURUELO DE LA SIERRA EN LAS ALINEACIONES DE LA CALLE JOSE M^a ELIO N^o1. Ref. catastral n^o 5748301WM0454N0001RY

DOCUMENTO PARA LA APROBACION INICIAL

EQUIPO REDACTOR: JOSE LUIS AZCONA SANZ, ARQUITECTO ASESOR MUNICIPAL.
DURUELO DE LA SIERRA

JUNIO - 2014

DN-MV- MEMORIA VINCULANTE

T.I. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Las vigentes Normas Urbanísticas de planeamiento municipal aprobadas definitivamente el 23 de junio de 2011(BOCYL-30/09/2011) (y también las anteriores Normas Subsidiarias) establecen como alineación a la Cl. José M. Elio nº 1, la delimitación de la parcela catastral.

Se dá la circunstancia de que el viario se encuentra urbanizado sin ajustarse a las alineaciones del planeamiento existiendo una cuña de unos 21 m2 frente a la finca sin urbanizar, teniendo interes la corporación municipal en mantener como alineaciones oficiales las del viario realmente urbanizado.

OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE

El objeto de este estudio de detalle es la modificación de la alineación, línea que separa los terrenos de uso y dominio públicos destinados a vías públicas de las parcelas destinadas a otros usos, ajustándolo a la urbanización del viario existente en la actualidad.

Su objeto se ajusta a las previsiones del art. 131.a) del RUCYL, para el suelo urbano consolidado, ya que se limita a la modificación de las determinaciones de ordenación detallada previamente establecidas en las vigentes Normas Urbanísticas de Duruelo de la Sierra, concretamente las alineaciones establecidas frente a la finca de referencia, restituyendo las alineaciones a las delimitadas por el viario realmente urbanizado.

Conforme a lo establecido en el art. 163.3.b.1º la modificación de los instrumentos de planeamiento debe realizarse atendiendo a un interés público. En este caso, estaría acreditado el interés público ya que las nuevas alineaciones que se proponen se ajustan a la realidad existente cuya capacidad se ha manifestado como suficiente por las dimensiones de un viario que lleva más de 10 años urbanizado.

T.II. ORDENACION GENERAL

JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL ESTABLECIDAS POR EL PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE

Como se ha señalado en los antecedentes el objeto de este Estudio de Detalle es la modificación de las alineaciones establecidas en la parcela de referencia ajustándolas a la urbanización del viario existente en la actualidad.

Como se desprende del contenido de los artículos 92 y 127 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCYL) el señalamiento de alineaciones que delimitan los sistemas locales del vías públicas se incluye entre las determinaciones de ordenación detallada en suelo urbano consolidado por lo que su modificación o reajuste no supone modificación de las determinaciones de ordenación general establecidas en las Normas Urbanísticas ni en otros instrumentos con carácter vinculante.

Conforme a lo establecido en el art. 132 del RUCYL este documento no suprime, modifica o altera de ninguna forma las determinaciones de ordenación general vigentes, es coherente con los objetivos generales de la actividad urbanística pública y compatible con el planeamiento sectorial que afecta al término municipal.

Como quiera que no se precisa realizar en ese emplazamiento actuaciones de reforma interior orientadas a su descongestión, a la mejora de las condiciones de habitabilidad, a la rehabilitación de las construcciones, o a la obtención de suelo para dotaciones urbanísticas ni se establece en

las normas urbanísticas su necesidad, el contenido de este documento resulta coherente con lo establecido en el artículo 37.b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

T.III. ORDENACION DETALLADA

Cap. 1.

RELACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PARCIALES SOBRE DE LA ORDENACIÓN DETALLADA PREVIAMENTE ESTABLECIDA.

Como se ha señalado la modificación de la ordenación detallada que se realiza en este documento se limita a las alineaciones de la finca sita en la Cl. Jose M^a Elio N^o1 con ref. catastral n^o 5748301WM0454N0001RY conforme al detalle que se recoge en la documentación gráfica que se incluye en este documento.

Cap. 2.

DETERMINACIONES DE ORDENACION DETALLADA ESTABLECIDA PARA EL ÁMBITO

Este Estudio de Detalle como se ha indicado se limita a la modificación de la alineación frente a la finca de referencia manteniéndose de aplicación a los terrenos el resto de las determinaciones de ordenación detallada establecidas en el planeamiento y en particular las establecidas en la ordenanza de la edificación R2- RESIDENCIAL MANZANA COMPACTA.

La modificación de alineaciones objeto de este documento produce un aumento del volumen edificable inferior a 500 m² o 5 viviendas por lo que no se precisa incrementar la reservas de suelo para espacios libres públicos y demás dotaciones urbanísticas, conforme a las reglas establecidas en el artículo 173 del RUCYL.

La modificación tampoco afecta a espacios libres o equipamientos de carácter público por lo que no son de aplicación las reglas contenidas en el art. 172 del RUCYL.

Este Estudio de Detalle no establece determinaciones que tuvieran por objeto **completar** la ordenación detallada establecida previamente por otros instrumentos de planeamiento urbanístico.

T.IV CUADROS SÍNTESIS

FICHA DE SÍNTESIS DE DATOS DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO.

RESUMEN EJECUTIVO

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

DATOS GENERALES

DATOS GENERALES DE PLANEAMIENTO

NOMBRE DE PLANEAMIENTO:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE DURUELO DE LA SIERRA EN LAS ALINEACIONES DE LA CALLE JOSE M^a ELIO N^o1. Ref. catastral n^o5748301WM0454N0001RY

TIPO DE PLANEAMIENTO: ESTUDIO DE DETALLE.
MODIFICACION DE PLANEAMIENTO PREVIO

NOMBRE DEL MUNICIPIO: DURUELO DE LA SIERRA

PROVINCIA: SORIA

CODIGO INE: 42078

FECHA DE APROBACIÓN DEFINITIVA:

POBLACION MUNICIPAL: 1473 habitantes

CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA: CATASTRAL

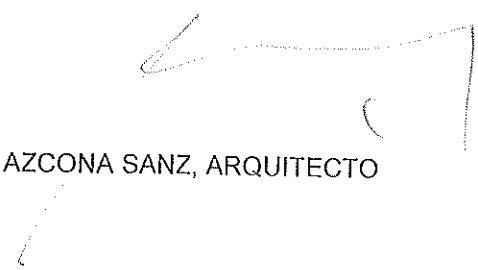
REDACTORES: JOSE LUIS AZCONA SANZ, ARQUITECTO

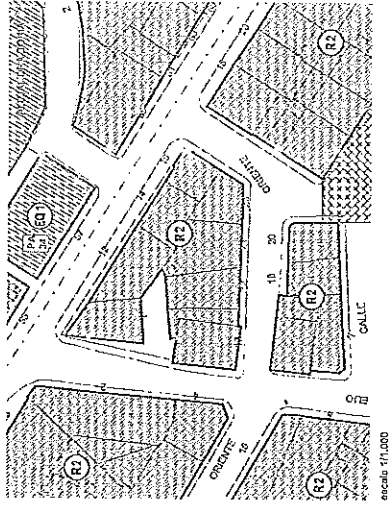
En los planos adjuntos se señalan los ámbitos donde la nueva ordenación altera la vigente, con un plano de su situación e indicación del alcance de dicha alteración.

- 1.- ALINEACIONES ACTUALES (escala 1/250)
- 2.- ALINEACIONES MODIFICADAS (escala 1/250)

En Duruelo de la Sierra, a 27 de junio de 2014

JOSE LUIS AZCONA SANZ, ARQUITECTO





ESTUDIO DE DETALLE
 MODIFICACION DE ALINEACIONES
 CL. JOSE MARIA ELIO, 1
 CL. NICOLAS ASENUJO, 14 y 16

ALINEACIONES ACTUALES escala 1/200

AYUNTAMIENTO DE DURUELO DE LA SIERRA
JOSE LUIS AZCONA
SANZ, ARQUITECTO



ESTUDIO DE DETALLE
MODIFICACION DE ALINEACIONES
CL. JOSE MARIA ELIO, 1
CL. NICOLAS ASENUO, 14 y 16

ALINEACIONES MODIFICADAS escala 1:200

AYUNTAMIENTO DE DURUELO DE LA SIERRA
JOSÉ LUIS AZCONA
SANZ, ARQUITECTO

escala 1:200

	AYUNTAMIENTO DE DURUELO DE LA SIERRA		
	INFORME URBANÍSTICO		

2015_6

SOLICITANTE	Ayuntamiento	DNI/CIF	
DESCRIPCION DE LA OBRA	Informe sobre sobrante de vía pública		
SITUACION	C/José María Elio cruce Nicolas Asenjo		
FECHA de SOLICITUD	4 de noviembre de 2015	REGISTRO	Ref.Catastral

El técnico que suscribe, con relación a la solicitud de referencia, tiene el honor de informarle lo siguiente:

A.- Normativa de aplicación:

Normas Urbanísticas Municipales aprobadas el 23/6/2011 (BOCYL. 30/9/2011)
 Ley 5/1999 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León (BOCYL 15/4/1999) y sus modificaciones
 Decreto 22/2004 de 29 de enero Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (BOCYL 2/2/2004) y sus modificaciones
 Ley 4/2.015 de 24 de marzo del Patrimonio Natural de Castilla y León (BOCYL 30/3/2015)
 Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León. (BOE núm. 103 de 30/4/2003)
 Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Laguna Negra y Circos Glaciares de Urbión (BOCYL 4/6/2008)

B.- Objeto del Informe

Informe sobre sobrante de vía pública

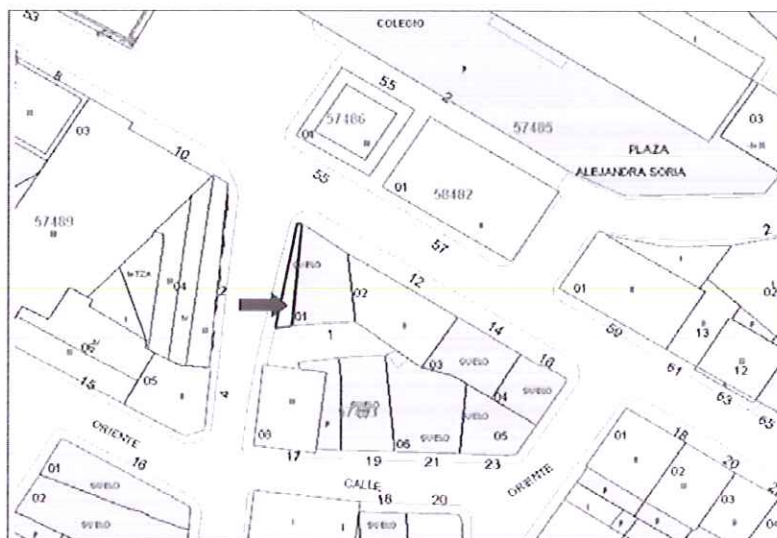
C.- Informe

Comprobados los planos catastrales y de las NUM, se comprueba que existe un trozo de terreno entre el inmueble sito en c/ José María Elio nº 1 y la pavimentación de la acera, observándose que las alineaciones previstas por las NUM excluyen este terreno de la zona edificable.

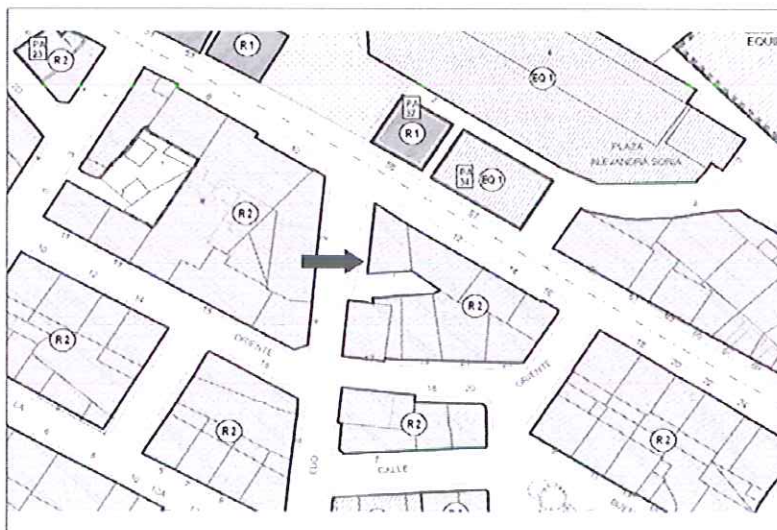
Por lo tanto no tiene la consideración de sobrante de vía pública.



O:\Duruelo\Informes\Duru2015\imagenes\15_06_Foto.JPG



O:\Duruelo\Informes\Duru2015\Imágenes\15_06_Catastro.JPG



O:\Duruelo\Informes\Duru2015\Imágenes\15_06_NUM.JPG

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

DURUELO DE LA SIERRA a: 11 de noviembre de 2015

EL ARQUITECTO

Edo.: José Antonio García de León

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de DURUELO DE LA SIERRA Provincia de SORIA
INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/500



DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	CL JOSE M ELIO 1 Suelo		
	42158 DURUELO DE LA SIERRA [DURUELO SIERRA] [SORIA]		
USO LOCAL PRINCIPAL	Suelo sin edif.	AÑO CONSTRUCCIÓN	
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	100,000000	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	--

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN	CL JOSE M ELIO 1		
	DURUELO DE LA SIERRA [DURUELO SIERRA] [SORIA]		
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	0	SUPERFICIE SUELO (m²)	117
		TIPO DE FINCA	Suelo sin edificar

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

505.700 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
 Límite de Manzana
 Límite de Parcela
 Límite de Construcciones
 Mobiliario y aceras
 Límite zona verde
 Hidrografía

Miércoles, 4 de Noviembre de 2015

Sobante U.P.

